

dad y anteponea el fin y efecto particular del mere arbitrio de las anuales
ellos coner que tantos daños ocasiona y escandalos produce, al mismo honor del
Patronato ala decencia y esplendor de la Capilla y lo que monta mas en pechos
religiosos con especialidad los de Caravaca ensiguieridos de la Divina Misericor
dia con el precioso thesoro de la v^{ta} Cruz su mayor culto, respeto y veneracion; En
esta inteligencia y la del emiso conque el exponente atiende a un sagrado obse
ro y al lumbrimiento de la Capilla con acosta de ciertos intereses propios, Usan
do el cumplimiento de sus obligaciones con aplauso publico.

didamente que resolviendo y señalando ala respectiva Capellanía la Dotación que
Surge convenientemente atendido el trabajo que le es anexo honra conque corresponde
sostenerse y demás circunstancias que facilmente penetrara su Discernion se
siba conceder su permiso al exponente y autorizale para que acudiendo al tri
bunal inferior y superior competente procure y solicite hasta conseguirlo su
ejecucion en colación y posesion bajo los terminos y reglas adaptables al caso
yla imprescindible qualidad de quedar sujeta peculiar y privativamente al Pa
tronato accibo de la Villa quien en su tiempo establezca el metodo de la provision
en las vacantes requisitos que deuan concurrir en los pretendientes y demas
que considere oportuno para el mejor exercicio del patronato, y mas Cabal de
cumplimiento del beneficio: En que Verisima Mereced V^{ta}.

D.^{no} Josef Melgares
Sahagún